

Sala de Casación Civil del TSJ declaró imprescriptible la acción de nulidad absoluta por carencia de causa lícita

En Sentencia Nº 681 del 30 de octubre de 2025, la Sala de Casación Civil desestimó la denuncia por falta de aplicación de las normas sobre prescripción, estableciendo que la acción de nulidad absoluta derivada de un vicio en la causa es imprescriptible. La Sala razonó que, una vez declarada la nulidad absoluta de la venta de acciones por carecer de causa lícita, el acto jurídico se consideró inexistente en la esfera legal desde su origen. En consecuencia, la Sala determinó que no puede prescribir una acción que se dirige contra un acto que, por carecer de causa lícita, nunca produjo efectos jurídicos válidos, resultandos inaplicables los lapsos de prescripción ordinaria previstos en el Código de Comercio y el Código Civil.

Ver sentencia